

Digna del honor y Caracón de la Comunidad
de San Juan de los Rios, que tomando por su nombre
a significar aquella Villa la Exaltación de Cruz,
poner a la Ciudad que se llama de ella, y por medio
de esta Unión fue igualmente proporcionado, para
que en llegando el caso de la Vacante, y de la per-
tencencia de los jueros, no faltar persona, y correspondencia
Inmediata que arguya de mayor Administración, Ven-
fido, y Cobranza, y habiéndose visto, y examinada
proporcion, y Confianza para, y dilatadamente, y de
diferentes medios que se tubieron presentes, para
mas arreglado, y se a corda de conformidad, quando
ya vacante de alguna Oca, a Theologo, o Cur-
nita, y no habiendo en el Colegio San Juan actual
de Cruz, Natural de la dha Villa de Reder
Comunera con sus prebendados, algunos de los Cias
y Arce Lar de San Juan, y Regentes, fue
Nuestro estatuto, el dho, y haber Costumbres, para
dicho, y para, sea ante justos, y por fidede a los
de San Juan prebendados, que fue Natural de la
dicha Villa, a modo que en quanto sea po-
sible siempre sea en el Colegio en dho. actual
de Cruz, hisp. el dho. Pueblo, y ante dho.
para siempre. Lo dho. actual, y lo que en adelante
cane se tubieren lo dho. y para que